



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.763.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07747-1 y la nota del presentada por el Sr. Fabio Sánchez, Presidente de la Asociación Regional para el Desarrollo del Departamento Castellanos; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Regional para el Desarrollo del Departamento Castellanos ha adquirido en Junio del Año 2012 una propiedad ubicada en calle J. M. Estrada 16 de ésta ciudad, la cual cuenta con el Catastro N° 106.

Que en el año 2013, se envía la liquidación Preventiva de la Obra N° 369 – Remodelación Bv. Irigoyen, siendo éste inmueble liquidado de manera estimativa.

Que luego del análisis de las condiciones sociales y que la Municipalidad de Rafaela es Socia y forma parte de la Comisión Directiva se solicita al Concejo Municipal la condonación de de la deuda y la eximición de pago del resto de la obra.

Que la condonación y eximición de deudas es una facultad exclusiva de este cuerpo legislativo.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Se condona el ciento por ciento (100%) de deuda generada por la Obra N° 369 Remodelación Bv. Irigoyen, al Catastro N° 106, ubicado en calle J. M. Estrada 16 de ésta ciudad.-

Art. 2º) Se exime del pago de la Obra N° 369 Remodelación Bv. Irigoyen, que aún no se encuentre vencida, al Catastro N° 106, perteneciente a la Asociación Regional para el Desarrollo del Departamento Castellanos.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del////
**CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA,** el primer día del ////
del mes de octubre del año dos mil
quince.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFIDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela